



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

NUEVO BAZTÁN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 4/2012, modalidad de transferencias de créditos entre diferentes áreas de gastos, por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 250, de 19 de octubre de 2012, y no habiéndose presentado alegaciones durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 179.4 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

| Capítulo | Denominación | Altas (euros) | Bajas (euros) |
|----------|---|---------------|---------------|
| 1 | Gastos de personal | | 9.700 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 9.700 | |
| Total | | 9.700 | 9.700 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Nuevo Baztán, a 10 de diciembre de 2012.—El alcalde, Luis del Olmo Flórez.

(03/41.106/12)

